



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 15 fracción XII, y 32-Bis fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 5 fracciones I, XV y XVII, 18 fracción II, 20 fracción III de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y 26 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de Distrito Federal; Título Séptimo de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del D.F. el 29 de julio de 2009, publica el siguiente

**AVISO. POR EL CUAL SE CONVOCA A TODAS Y TODOS LOS MÚSICOS PROFESIONALES INTERESADOS, MEXICANOS O DE OTRA NACIONALIDAD, EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE MÚSICOS EN LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:**

#### BASES

1.- El procedimiento de selección tiene por objeto la asignación de cuatro plazas vacantes de músicos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, en lo sucesivo (OFCM), respecto de los instrumentos y categorías que se indican:

- 1 fagot principal
- 1 corno principal
- 2 violines fila
- 1 oboe asistente

El sueldo bruto mensual correspondiente a cada plaza es el siguiente:

Músico principal	\$39,558.00
Músico asistente	\$34,576.00
Músico de fila	\$32,081.00

2.- Las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección, deberán presentar su solicitud debidamente requisitada con la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae actualizado en original que contenga: información personal, formación académica y experiencia profesional. \*
- b) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía; en el caso de tener otra nacionalidad, copia fotostática de su pasaporte de las páginas que contengan información oficial y/o de su formato migratorio vigente. \*
- c) Copia legible de constancias de estudios musicales de instituciones con reconocimiento oficial; en el caso de personas de otra nacionalidad, deberán presentar su documentación con traducción al español notariada o certificada ante fedatario público. \*

El periodo para la presentación de la solicitud de inscripción y la documentación respectiva será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 15:00 horas del miércoles 16 de enero de 2019. La recepción de solicitudes será en las oficinas de la OFCM, ubicadas en Av. Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela C.P. 14030, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, y podrán realizarse únicamente en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas. También podrán presentarse a través de la dirección electrónica: [convocatoriaofcm@hotmail.com](mailto:convocatoriaofcm@hotmail.com) Asimismo, podrán enviar su documentación por mensajería a la dirección de las oficinas de la OFCM, antes citada. En todos los casos se expedirá la constancia de recibo respectiva. Las solicitudes extemporáneas y/o que no cumplan con los requisitos anteriores se tendrán por no presentadas.

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser objeto de asignación de las plazas vacantes referidas, quienes sostengan algún tipo de litigio o juicio en contra de la administración pública de la Ciudad de México (dependencias, entidades y órganos desconcentrados), así como personas que se encuentren inhabilitadas por la autoridad competente. Tampoco podrán participar quienes tengan algún tipo de parentesco, relación de negocios o de otra naturaleza que pudiera generar conflicto de interés con alguna o algún servidor público de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

3.- Una vez concluido el periodo de inscripciones se informará a los y las solicitantes el día, hora y lugar en que se realizará el procedimiento de selección que incluirá dos fases: a) audición individual y, b) etapa de prueba con la OFCM. Se entregará a la persona interesada un número de registro, que servirá como constancia de su inscripción.

La inasistencia de la persona participante a la presente audición, así como la presentación de documentación falsa, es causa de descalificación.

4.- Las personas inscritas podrán recoger el material de la audición en las oficinas de la OFCM domicilio antes señalado o bien podrán solicitarlo vía correo electrónico a: [convocatoriaofcm@hotmail.com](mailto:convocatoriaofcm@hotmail.com) Todos los gastos relacionados con mensajería, transporte, hospedaje y alimentación en la Ciudad de México correrán por cuenta de las y los interesados.

5.- El jurado se integrará por un mínimo de 5 jurados para cada audición, estando conformado por el Director Artístico de la OFCM, que tendrá derecho a cuatro votos, un concertino, las y los músicos principales o asistentes de las secciones correspondientes, quienes tendrán derecho a un voto. Para la audición de violín se integrará, además del Director Artístico y un concertino, por las y los músicos principales o asistentes de cuerda: violín, viola y violoncello. Para la audición de fagot principal y oboe asistente, el jurado estará integrado por el Director Artístico, un concertino y los músicos principales o asistentes de las secciones de alientos (maderas y metales). Adicionalmente a las personas que son miembros del jurado, estarán presentes en todo el proceso el Director de Operación de la OFCM, una persona representante de la Dirección Jurídica, una persona representante de la Dirección de Recursos Humanos y una persona representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura, teniendo como función verificar en todo momento que las audiciones se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, pudiendo observar y detener la misma en caso de existir alguna anomalía que pueda contravenir lo establecido en cada uno de los numerales de esta convocatoria, para lo cual se levantará un acta circunstanciada. Ninguna persona que sea integrante del jurado podrá tener cualquier tipo de relación familiar o afectiva con la persona que concursa y no se podrá ausentar durante la audición ni antes de terminar la misma. El Director Artístico de la OFCM tendrá derecho de veto.

6.- Las y los aspirantes a las plazas de violín fila y fagot principal deberán presentarse el lunes 28 de enero de 2019; y quienes sean aspirantes a la plaza de corno principal y de oboe asistente se presentarán el martes 29 de enero de 2019. La recepción de participantes para registro de asistencia iniciará a partir de las 9:00 horas y concluirá a las 9:29 horas en las instalaciones de la sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollín Yoliztli, ubicada en Av. Periférico Sur 5141, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan de la Ciudad de México. El orden de participación se determinará por sorteo el día de la audición, el cual iniciará a las 9:30 horas en punto (por ningún motivo se aceptará la participación de aspirantes que lleguen después de la hora estipulada), en presencia de la Subdirectora de Enlace Administrativo de la OFCM, una persona representante de la Contraloría Interna y una persona representante de la Dirección Jurídica, para dar fe de que el sorteo se lleve a cabo conforme a lo establecido en esta convocatoria. El sorteo se llevará a cabo de la siguiente manera: se colocarán en una urna los turnos en presencia de todas las personas participantes, quienes por sí mismas tomarán el número con el cual se presentarán en la audición que dará inicio a partir de las 10:00 horas.

7.- Las audiciones para las plazas de violín fila, fagot principal, corno principal y de oboe asistente serán abiertas a todas las personas que integran la OFCM, las cuales no tendrán voz ni voto y se realizará a telón cerrado con la presencia del jurado y de las personas representantes arriba mencionadas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a excepción de quien participe, no podrá presenciarlas.

8.- Previo al inicio de la audición, el Director de Operaciones de la OFCM constatará que existe el quórum establecido en el numeral 5 de la convocatoria, procediendo a contabilizar a las y los integrantes del jurado y en caso afirmativo se levantará el acta correspondiente con la firma de las personas representantes de Contraloría Interna, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. En el caso de que no se cuente con el quórum requerido como lo establece el numeral respectivo, se solicitará a las personas representantes de las áreas antes mencionadas se dé por cancelada la audición, procediendo a levantar el acta correspondiente y comunicándose de manera verbal a todos los y las aspirantes de las plazas en cuestión y reprogramándose la convocatoria posteriormente.

9.- El jurado podrá solicitar a la persona participante la interpretación de las obras y pasajes completos o parte de ellos a su consideración. El jurado podrá interrumpir en cualquier momento la participación de un candidato o candidata por considerarla suficiente. A su vez, podrá añadir prácticas de lectura a primera vista, si lo considera necesario. En la Ronda Final, se podrá solicitar a los candidatos que toquen extractos del repertorio solicitado, acompañados del Director Artístico-Titular al violín. El jurado se podrá comunicar con la o el candidato a través del personal designado por la Dirección de Operación de la OFCM. El o la participante que no hayan sido seleccionados para la siguiente ronda, deberá retirarse de inmediato del recinto donde se lleva a cabo la audición. Concluidas las presentaciones de todas las personas inscritas y que participaron en el proceso, el jurado en pleno evaluará y emitirá el fallo respecto de cada una de las plazas vacantes y la

notificación se hará el mismo día a los y las participantes, para lo cual se levantará un acta con el nombre de la persona “ganadora” o el de “plaza desierta” con la firma de todas las personas integrantes del jurado, además de la del Director de Operación de la OFCM, de las personas representantes de la Contraloría Interna, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de dar fe de la transparencia de la audición para los efectos procedentes.

#### 10.- Reglas de operación

Las audiciones se realizarán de la siguiente manera:

- a) Las personas participantes deberán atender las indicaciones para ocupar únicamente el lugar que les sea asignado.
- b) Con el propósito de garantizar el anonimato de los y las participantes, sólo se podrán tocar los pasajes orquestales indicados.
- c) Las y los participantes no podrán hablar ni emitir algún sonido con el que se pudiera identificar su identidad o género antes, durante o después de su turno correspondiente.
- d) Todas las personas que participan deberán entregar su teléfono celular antes del sorteo, quien no lo haga y genere con ello alguna anomalía con el uso del mismo será descalificado automáticamente y se deberá retirar de las instalaciones del CCOY inmediatamente. De la misma forma las personas que son miembros del jurado y representantes de las áreas de Recursos Humanos, Dirección Jurídica y Contraloría interna están obligadas a entregar sus celulares al inicio de las audiciones.

#### 11.- Habilidades que serán evaluadas:

Capacidades técnicas y artísticas de los y las participantes, a saber: la regularidad de su pulso musical, la correcta y precisa interpretación del ritmo, la entonación y afinación correcta en todo momento, la capacidad de producir todas las dinámicas y agógicas requeridas por el texto musical, la articulación correcta, el conocimiento del estilo de cada fragmento y su interpretación de acuerdo al mismo, la calidad de su sonido, el fraseo, musicalidad en el desarrollo de cada frase, el conocimiento del contexto de cada pasaje, su interpretación relacionada a dicho contexto y la capacidad de interpretar musicalmente a primera vista un pasaje, de ser así requerido.

12.- Las decisiones del jurado serán inapelables, en todas las fases de la audición, incluyendo la declaratoria de “ganador” y de “plaza desierta”.

13.- En caso de empate, el Director Artístico de la OFCM podrá decidir el mecanismo de desempate e incluso hacer uso de sus votos.

14.- Todos los casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Director Artístico de la OFCM, el Director de Operación de la OFCM y las personas representantes de la Contraloría Interna, Dirección Jurídica, Dirección de Recursos Humanos, quienes podrán dirimir cualquier aspecto relacionado con la audición.

15.- Todas las personas participantes, al inscribirse en cualquiera de las audiciones aceptan tácitamente las bases de esta convocatoria.

16.- La Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México será la instancia encargada de recibir inconformidades.

17.- Las y los candidatos seleccionados para ocupar las plazas deberán entregar en original y copia la totalidad de la siguiente documentación, completa y sin excepción de documentos. Todos los trámites son estrictamente personales.

#### **a) Mexicanos o mexicanas**

Acta de nacimiento.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua) con antigüedad no mayor a 2 meses.

Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color).

Solicitud de empleo debidamente requisitada

Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección).

Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México con fecha posterior a la selección).

Constancia de resultado “apto” en el examen psicométrico (requisito indispensable e inobjetable) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de no obtener dicha constancia no procederá su contratación para cubrir el periodo de prueba.

**b) Extranjeros o extranjeras**

Acta de nacimiento traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua) con antigüedad no mayor a 2 meses.

Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color).

Credencial de permiso para trabajar emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

Solicitud de empleo debidamente requisitada.

Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección).

Constancia de estudios traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público.

Constancia de resultado “apto” en el examen psicométrico (requisito indispensable e inobjetable) expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de no obtener dicha constancia no procederá su contratación para cubrir el periodo de prueba.

18.- La documentación relacionada en el punto anterior deberá ser entregada dentro del plazo que establezca en cada caso la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM en acuerdo con la Dirección de Recursos Humanos, en función de las necesidades artísticas de la orquesta y la situación legal en que se encuentre el ganador o ganadora. Después de la emisión del fallo, deberán presentarse los seleccionados en las oficinas de la Dirección de Operación de la OFCM, para informarles sobre la fecha del periodo de prueba y el plazo de entrega de la documentación. Las personas de otra nacionalidad seleccionadas deberán iniciar los trámites para solicitar su permiso de trabajo y cubrir su periodo de prueba. En ambos casos, el incumplimiento del plazo establecido para la entrega de la documentación será motivo suficiente para dejar sin efecto la contratación temporal.

19.- Las y los candidatos seleccionados cubrirán un periodo de prueba que se establecerá de acuerdo con el calendario de conciertos de la OFCM, contratados temporalmente dentro de las propias plazas convocadas, para evaluar su desempeño, periodo en el cual no deberán incurrir en actos u omisiones que interrumpan o impidan su participación como músicos dentro de la OFCM. Tampoco podrán ausentarse injustificadamente y deberán cumplir con los compromisos laborales y artísticos adquiridos con la convocante. Asimismo, deberán cumplir con lo dispuesto en las Bases de Operación de la OFCM, de acuerdo con la plaza que desempeñen con los roles asignados por el Director Artístico según las necesidades requeridas por la OFCM.

20.- Las y los candidatos seleccionados que hayan concluido el periodo de prueba con la estancia previamente establecida, serán calificados de la siguiente manera:

- a) En el caso de músico de la plaza de violín fila, la votación será emitida por el Director Artístico, las y los músicos que integran la sección de violines primeros y segundos, la votación será mediante voto directo y secreto.
- b) En el caso de músico de la plaza de corno principal, la votación será emitida por el Director Artístico y todos los músicos que integran la OFCM, la votación será mediante voto directo y secreto.
- c) En el caso de la plaza de músico de oboe asistente, la votación será emitida por el Director Artístico y todos los músicos que integran la OFCM, la votación será mediante voto directo y secreto.
- d) En el caso de la plaza de músico de fagot principal, la votación será emitida por el Director Artístico y todos los músicos que integran la OFCM, la votación será mediante voto directo y secreto.
- e) En todos los casos el resultado de la votación será por mayoría simple.
- f) En caso de empate en cualquiera de las votaciones de músico, principal, asistente o fila tendrá voto de calidad el Director Artístico de la OFCM.

Para efectos de llevar a cabo las votaciones de este numeral, los músicos que integran la OFCM serán citados mediante avisos, que se colocarán con toda la anticipación posible, para la realización de las votaciones en lugares visibles de las oficinas e instalaciones de la propia Orquesta, así como la lista de las y los músicos que podrán votar, previa identificación. La votación se llevará a cabo con las y los músicos que asistan al acto de votación, a través de la emisión de voto directo y secreto con papeletas foliadas, depositadas en la urna instalada para ese fin. La apertura de las votaciones será a las 11:30 horas y el cierre de las urnas a las 12:00 horas en presencia de una persona representante de la Contraloría Interna.

El conteo de los votos lo llevará a cabo el Director de Operación y la Subdirectora de Enlace Administrativo de la OFCM en presencia de las y los músicos participantes en la votación, una persona representante de la Dirección Jurídica, una persona representante de la Contraloría Interna y una persona representante de la Dirección de Recursos Humanos, todas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se levantará el acta circunstanciada correspondiente para la debida constancia de los ganadores o no de la plaza en permanencia.

21.- Las y los candidatos seleccionados que de acuerdo a la votación respectiva hubiesen obtenido su permanencia, tendrán derecho a ocupar las plazas vacantes materia del concurso, en el plazo que establezca la Dirección de Operaciones de la OFCM en común acuerdo con la Dirección de Recursos Humanos, mediante la contratación respectiva conforme a la normatividad aplicable a quienes trabajan en la administración pública de la Ciudad de México, en la inteligencia de que la relación laboral se registrará por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y, en caso de que el ganador desarrolle otra actividad laboral, deberá dar cumplimiento al artículo 88 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al efecto deberá presentar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el oficio de compatibilidad de empleos correspondiente, otorgado por la autoridad competente.

**22.- TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA ENTORPEZCAN, FRENEN, INTERFIERAN, OBSTACULICEN O RETRASEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MATERIA DE LA CONVOCATORIA, EN CUALQUIERA DE SUS FASES, INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD Y SE HARÁN ACREEDORAS A LAS SANCIONES CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

23.- Las bases de la convocatoria, solicitud de inscripción y listas del material para la audición, se encontrarán disponibles en el sitio de Internet: <http://ofcm.cultura.cdmx.gob.mx> y en las oficinas de la OFCM ubicadas dentro del Centro Cultural Ollín Yoliztli, en Periférico Sur 5141, Colonia Isidro Fabela, C.P. 14030, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. México. Tels: 5606 6089, 5606 8191 y 5606 8308 ext. 231.

24.- Por causas justificadas o por razones de interés general, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México podrá, en cualquier momento, cancelar definitivamente, suspender total o parcialmente la presente Convocatoria. Entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

**25.- Aviso De Privacidad del Sistema de Datos Personales de Registro de las Prestaciones de Servicios de la Dirección De Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad De México.**

#### **Dirección de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México**

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales de Registro de las Prestaciones de Servicios de la Dirección de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad De México” el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica De La Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior de la Administración Pública Del Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es integrar los expedientes y contratos del personal artístico y administrativo de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, para el trámite de los pagos por los servicios contratados y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Internos De Control, Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Usted tiene derecho constitucional de Acceder y conocer los datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento y uso de los mismos, así como a Rectificarlos y corregirlos en caso de ser inexactos o incompletos; Cancelarlos y eliminarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señalados en el presente aviso de privacidad, o que estén siendo utilizados para finalidades no autorizadas por usted o haya finalizado la relación jurídica o de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Los mecanismos implementados para el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como los plazos, información y documentación que debe contener su solicitud se especifican en el apartado de Derechos del Titular localizado en el título Tercero Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Miguel Roberto Mejía Murillo, Director Operativo de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

#### **Transitorio**

**Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

Ciudad de México, a de 3 de diciembre de 2018

(Firma)

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN  
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---